

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7056 *MASIA, S.A. DE VIDRIOS Y CRISTALES*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TUPALIN, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público para general conocimiento, lo siguiente: Que por unanimidad de todos los socios de las sociedades Masia S.A. de Vidrios y Cristales (sociedad absorbente) y Tupalin, S.L. (sociedad absorbida), ejerciendo las competencias de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, decidió, el día 8 de octubre de 2020, aprobar, en ambas sociedades, la fusión por absorción de Tupalin, S.L. (sociedad absorbida) por Masia S.A. de Vidrios y Cristales (sociedad absorbente), en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión de fecha 8 de octubre de 2020.

Las decisiones de fusionar ambas sociedades por todos los socios fueron adoptadas con el carácter de universal y por unanimidad, no habiéndose dado publicidad al proyecto de fusión, ni habiendo sido depositado el mismo en el Registro Mercantil. Estando ambas sociedades íntegramente participadas, en la misma proporción del capital social, por los mismos socios, la fusión se ha llevado a cabo mediante el denominado procedimiento abreviado, realizándose sin necesidad de concurrir los requisitos establecidos en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009.

Esta operación es una fusión especial, sometida al Régimen del artículo 52, apartado 1.º de la Ley 3/2009, el cual regula los supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas por los mismos socios (fusión gemelar o entre hermanas). Esta fusión por absorción implica que la entidad Tupalin, S.L. (sociedad absorbida), se extinguirá traspasando en bloque su patrimonio social a Masia S.A. de Vidrios y Cristales (sociedad absorbente), que sucederá a título universal en la totalidad de los derechos y obligaciones a aquella, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación como consecuencia de este proceso. Asimismo, fueron aprobados por unanimidad de todos los socios en ambas sociedades, el mismo día 8 de octubre de 2020, como balances de fusión de Tupalin, S.L. (sociedad absorbida) y Masia S.A. de Vidrios y Cristales (sociedad absorbente), los balances cerrados a 30 de setiembre de 2020, así como el Proyecto Común de Fusión de fecha 8 de octubre de 2020.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a todos los socios, a los acreedores, a los titulares de derechos especiales y a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Barcelona, 30 de octubre de 2020.- El Administrador único de Masia, S.A. de Vidrios y Cristales, Joan Magrans de Cambra.- El Administrador único de Tupalin, S.L., Joan Magrans de Cambra.

ID: A200056242-1